



industri al
Chile
CONSTRAMET

R.S.U. 13.01.0822 - FUNDADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1980
SANTA ROSA N°101, Comuna Santiago - FONO 2664 8861 – 2664 8581– SANTIAGO – CHILE
E-mail: dirigentes__constramet@yahoo.es

Santiago, 02 de Agosto de 2018

Señor
Nicolás Monckeberg
Ministro del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile
Presente

De nuestra consideración:

Industrial Chile "CONSTRAMET", en representación de más de 15 mil Trabajadores de las diversas ramas de la Industria Nacional, desde Arica a Magallanes y en su permanente quehacer sindical, y en concordancia con carta entregada a Ud. con fecha 17 de mayo manifestamos lo siguiente:

1.- POLITICA INDUSTRIAL

Reiterando nuestra defensa de la industria nacional, con el firme convencimiento de que con la industrialización es posible salir del subdesarrollo, incorporando valor agregado a nuestros recursos naturales. Se mejora, la distribución del ingreso, la calidad y estabilidad del empleo. Esta probado además, la incorporación de nuevas tecnologías y el desarrollo de la ciencia y la investigación.

Para esto es necesario, la implementación de políticas públicas que incentiven proyectos de inversión no solo en Santiago sino que también en regiones para la creación de más industrias, para evitar lo que está ocurriendo con la industria nacional, que sigue en caída vertical, con las graves consecuencias de pérdidas de empleo.

No compartimos, que el cierre de empresas sea producto de demandas excesivas en los procesos de negociación colectiva, análisis de este tipo, se desmienten por sí mismo con la desigualdad social existente en el país, entre capital y trabajo y que nos coloca entre los países más desiguales del mundo. Culpar a los trabajadores por parte de las autoridades, es desconocer la historia de nuestro país en términos de desarrollo industrial y el papel de la CORFO, además de incentivar las prácticas antisindicales de los empleadores, como ocurre por ejemplo en el caso del Sindicato FCAB de Antofagasta.

2.- EMPLEO JUVENIL

Reiteramos nuestro rechazo al **Proyecto de Ley que crea el Estatuto Laboral para Jóvenes** y que fue aprobado en su primer trámite por la Cámara de Diputados.

Frente a este proyecto de Ley, con la posibilidad de regular a jóvenes que trabajan y estudian, servirá para que empresarios inescrupulosos los utilicen para abaratar costos, efectuar reemplazo de mano de obra con Derechos Colectivos, precarizando aun más el empleo y la negociación colectiva.

El actual marco regulatorio, es excesivamente flexible en materia de derechos individuales, que permite la contratación por tiempo parcial, sin sujeción a supervisión superior inmediata o bien en empresas de Trabajo Transitorio, por ello no se entiende la creación de una nueva figura de Trabajadores con menos Derechos.

3.- Procedimientos Dirección del Trabajo.

Rechazamos, lo que consideramos como displicencia de la Dirección del Trabajo, respecto a no actuar con la premura necesaria en la aplicación de la ley, respecto a la infracción recurrente de los empleadores que reemplazan a trabajadores en huelga. Como ha ocurrido por ejemplo en las huelgas de la Clínica Dávila y Laboratorio AGQ.

Nos parece grave, el retraso excesivo en el otorgamiento de Ministros de fe, para elección de delegados sindicales o de renovación de directorio, especialmente cuando se trata de sindicatos interempresa, como con Maestranza y Metalúrgica Cáceres entre otros, donde los trabajadores además perdieron la oportunidad de negociar colectivamente por el retraso excesivo en otorgar la resolución correspondiente. Esa desidia con las organizaciones sindicales, se contrapone con la muy buena atención que se presta a las empresas.

Rechazamos el ORD. 2238/029 del 11 de Mayo del 2018, donde se excluye **"Beneficios Históricos"** como por ejemplo **la asignación de colación, movilización y bono de navidad**, con el pretexto de tener un origen en el anterior instrumento colectivo. Bajo este pretexto se condena a los trabajadores que negocian colectivamente, ha ser despedidos y reemplazados por nuevos trabajadores que les incorporaran estos u otros bonos, para debilitar la organización sindical. Esto fue lo que ocurrió cuando en Chile se implemento el sistema de AFPs, donde no existía la obligación de cambiarse, salvo que se perdiera el empleo.

4.- No aceptamos y no aceptaremos que a través de dictámenes que se hacen en cuatro paredes, se burle la actual legislación laboral entorno a entregar a través de esta vía anti democrática y sin discusión parlamentaria, la posibilidad de negociar colectivamente a los grupos negociadores que lo único que persigue es debilitar la organización sindical.

Esperando vuestra consideración a cada propuesta desarrollada en la presente carta, saluda a Usted,

P/ Consejo Directivo Nacional Industrial Chile CONSTRAMET